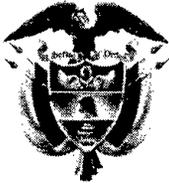


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: **CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**
Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE(S):	CARLOS ANDRÉS VEGA ORTÍZ
DEMANDADO(S):	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00108-00

Una vez revisado el expediente, se observa que se allegaron respuestas de los Juzgados Tercero y Séptimo Administrativo del Circuito de Pereira¹, en consecuencia, se han evacuado las pruebas decretadas mediante auto del 02 de septiembre de 2016². Asimismo, obra renuncia al poder presentado por la apoderada judicial de la Agencia Nacional de Tierras, la abogada Ana Marcela Carolina García Carrillo³.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**,

RESUELVE:

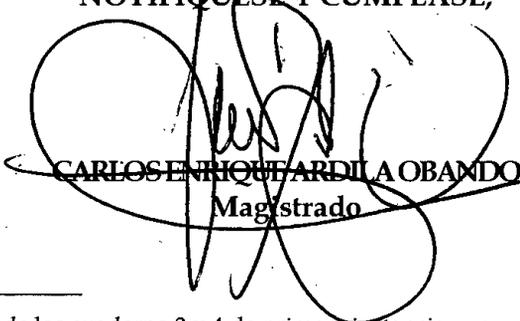
PRIMERO.- Advirtiendo que se encuentra vencido el término probatorio y teniendo de presente la finalidad de garantizar el ejercicio de derecho de contradicción de las partes, de conformidad con el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil, se tendrán como pruebas los documentos incorporados al proceso en virtud del auto que decretó la práctica de pruebas y que fueron allegadas con posterioridad al mismo.

SEGUNDO.- En consecuencia, ciérrase la etapa probatoria y déjese a consideración de las partes las pruebas recaudadas.

TERCERO.- ACÉPTESE la renuncia al poder especial presentada por la abogada Ana MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

CUARTO. - COMUNÍQUESE por Secretaría la anterior determinación al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, o quien haga sus veces, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹Folios 427 - 439 y 450 - 773 de los cuaderno 3 y 4 de primera instancia.
² Folios 313 - 314 Cuaderno 02 de primera instancia.
³ Folios 446-449 del cuaderno 3 ibídem.

REFERENCIA: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2010-00108-00
AUTO: Cierra Etapa Probatoria